



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

*Capital Mundial del Anís*



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021/MDC**

Curahuasi, 06 de abril de 2021.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY  
- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril de 2021, aprueba la Ordenanza Municipal para la Audiencia Pública virtual de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2020 y su Reglamento, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2021-CM-MDC, de fecha 06 de abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su título III, aspectos generales de la descentralización, capítulo IV, dispone que los gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de transparencia y acceso a la información pública, Ley N° 27806, y según la Ley marco del presupuesto participativo, Ley N° 28056, en el capítulo IV, mecanismos de vigilancia participativa, artículo N° 11 señala que los titulares de pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972; en su título XII, transparencia fiscal y la neutralidad política, artículo 148° y 150°, señala que los gobiernos locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar de estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestiona con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades;

Que, para realizar las audiencias públicas de rendición de cuentas, es necesario aprobar un reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las audiencias públicas, que llevara



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

*Capital Mundial del Amor*



a cabo la Municipalidad Distrital de Curahuasi, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del Municipio. En tal sentido, el gobierno local de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, promueve mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal, como procesos de planificación concertado y rendición de cuentas;

Que, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo IX del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones competitividad e integración, del mismo modo el artículo 97° de la Ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la constitución y que los vecinos ejercen derechos de control de revocatoria de autoridades municipales y demanda de rendición de cuentas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y Decretos Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas restrictivas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida y la Salud de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decreto Supremo N°. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 008-2021-PCM respectivamente, hasta el 31 de marzo del 2021;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley orgánica de municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Distrital de Curahuasi, aprueba la siguiente norma:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2020 Y SU REGLAMENTO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la realización de la Audiencia Publica virtual de Informe de Rendición de Cuentas del año 2020, la misma que se desarrollara el día viernes 30 de abril del año 2021, empleando los medios de comunicación masiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** el Reglamento de la Audiencia Pública de rendición de cuenta que consta de VIII títulos 23 Artículos y que forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **CONFORMAR** el equipo técnico de rendición de cuentas mediante resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación del Informe de Rendición de Cuentas, otorgándoles el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI



*Capital Mundial del Año*

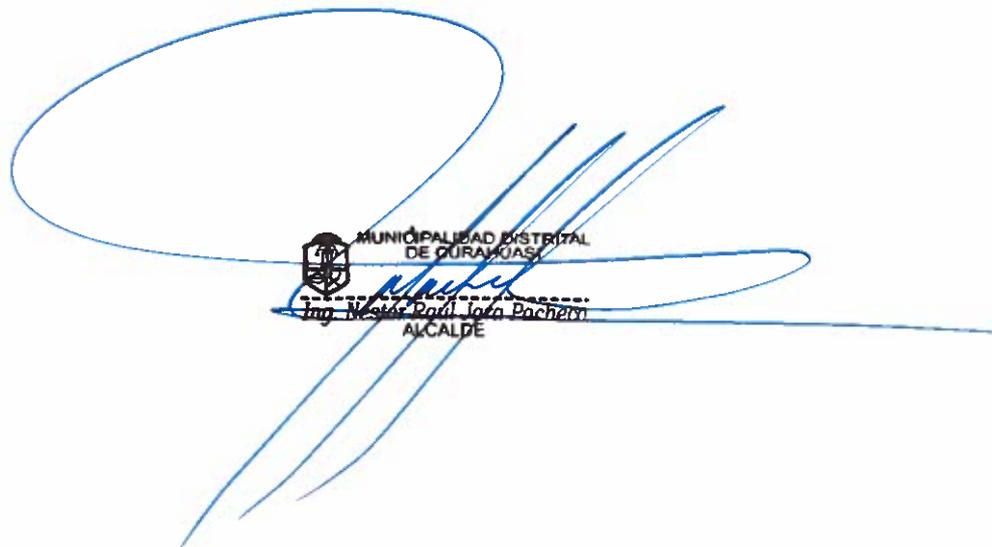
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la implementación, para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el panel publicitario y encargar al responsable de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, la publicación del íntegro de este documento en el portal institucional para su difusión.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el panel publicitario y en la página web de la Municipalidad distrital de Curahuasi.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DERÓGUESE**, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CURAHUASI  
Ing. Néstor Raúl Jara Pacheco  
ALCALDE